

RESOLUCIÓN GA No.1668/21-10-2010

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros

CONSIDERANDO (1): Que en el Artículo 1 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros establece que la Comisión es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República , con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para asegurar la habilidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

CONSIDERANDO (2) Que la Comisión para mantener y continuar impulsando el fortalecimiento y consolidación de los sistemas supervisados, bajo una adecuada regulación y supervisión prudencial, está desarrollando una serie de acciones orientadas a fortalecer su gestión institucional, enmarcada en la actualización de su estructura organizacional acorde a las funciones que le permitan eficientar su desempeño, actualizar sus procesos y dar seguimiento y control a sus ejecutorias.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 4 de las normas de Personal establecen entre otras cosas:” La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en cuanto al orden administrativo, operará con la estructura organizativa y dependencias que considere necesarias.

CONSIDERANDO (4): Que la planificación es un sistema integrado de decisiones que permite establecer un proceso de cambio hacia el logro de determinados objetivos y metas.

CONSIDERANDO (5): Que mediante Resolución 2001/22-12-2009 se autorizó la creación de la Dirección de Planificación y Desarrollo Organizacional dependiente de la Presidencia de la Comisión.

CONSIDERANDO (6): Que la planificación es una herramienta institucional para impulsar la modernización de la Comisión en la que deben estar incorporadas todas las funciones que permitan un ordenamiento de estrategias, objetivos, metas y procesos que propicien la capacidad de eficientar la gestión de la misma.

CONSIDERANDO (7): Que el Plan de Nación, Plan de País y el Proyecto de Plan de Gobierno establecen objetivos estratégicos en los que la Comisión debe orientar su planificación estratégica.

CONSIDERANDO (8): Que es necesario reorientar la estructura organizativa que originariamente fue creada mediante la Resolución a que alude el considerando cinco (5) de la presente Resolución con la finalidad de incorporar en forma macro toda la función de planificación, que incluya el ordenamiento de estrategias, objetivos, metas y procesos que propicien la capacidad de eficientar la ejecución y seguimiento de todas las funciones y atribuciones de la Comisión.

CONSIDERANDO (9): Que para los fines y propósitos de esta nueva estructura se requiere contar con un Manual de Planificación Estratégica y Operativa, cuyo objetivo es contar con un instrumento que sirva de guía para su desarrollo en el corto, mediano y largo plazo.

CONSIDERANDO (10): Que es necesario modificar los alcances de la Resolución 2001/22-12-2009, por las razones y fundamentos de derechos a que se ha hecho mérito en los considerandos precedentes.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Artículo 13, numeral 24 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; en sesión del 21 de octubre de 2010;

RESUELVE:

1. Modificar la Resolución 2001/22-12-2009, mediante la cual se creó la Dirección de Planificación y Desarrollo Organizacional, de la siguiente manera:

- 1.1. Aprobar el cambio de denominación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Organizacional por el de Planificación Institucional, siempre dependiente de la Presidencia de la Comisión.*
- 1.2. Aprobar que la Dirección de Planificación Institucional que tendrá como unidades: a) Planificación; b) Desarrollo Organizacional, y c)*

Seguimiento y control que le permitan desarrollar todas las actividades que la función de planificación conlleva.

2. Autorizar a la Presidencia de la Comisión el nombramiento en el puesto de Director de Planificación Institucional, que permita su inmediata implementación.

3. Autorizar a la Gerencia Administrativa para que junto con la Dirección de Recursos Humanos elaboren los perfiles de puestos que permitan realizar los movimientos de personal necesarios a lo interno de la Comisión para la conformación del personal de la Dirección de Planificación Institucional.

4. Aprobar el Manual de Planificación Estratégica y Operativa, que forma parte integral de la presente Resolución, cuyo objetivo es contar con un instrumento legal que sirva de guía para el desarrollo de la planificación estratégica y operativa en el corto, mediano y largo plazo.

5. Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa para los fines legales pertinentes.

6. Esta Resolución es de ejecución inmediata.